INVITACIÓN PÚBLICA IP-2023-65
Contrato No. 20233414

El Secretario Municipal de Salud, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Secretaría Municipal de Salud de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2023- 65.

Que, como resultado del anterior proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta No. 001 de 13 de junio de 2023, recomendó al Secretario Municipal de Salud la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2023-65, con la FUNDACION CULTURAL Y SOCIAL ABRIENDO CAMINOS. CULTORES DEL CARNAVAL DE LA VIDA, con Nit. 900010170-1, representado legalmente por STELLA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.740.619 de Pasto, por cuanto su oferta presentada no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Secretario Municipal de Salud procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a la FUNDACION CULTURAL Y SOCIAL ABRIENDO CAMINOS. CULTORES DEL CARNAVAL DE LA VIDA, con Nit. 900010170-1, representado legalmente por STELLA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.740.619 de Pasto., a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2023-65, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: "El CONTRATISTA se compromete para con el municipio de Pasto – Secretaría Municipal de Salud de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas a suministrar servicios para el acompañamiento y asistencia técnica a médicos generales de las IPS primarias de Pasto, durante la consulta de control prenatal, en aras de identificar, evaluar e intervenir de manera oportuna y con calidad a gestantes con factores de riesgo como pre eclampsia, eclampsia, desnutrición de base, sobrepeso, obesidad, hipertensión, diabetes y aquellas clasificadas como alto riesgo reproductivo y capacitar en consulta preconcepcional y Planificación Familiar, además de la realización de un curso de preparación para la maternidad y paternidad responsable."

ALCANCE: El alcance del objeto anteriormente mencionado es cubrir a 17 médicos de las IPS primarias de la Red Pública y privada del Municipio de Pasto.

Dentro de la ejecución del contrato, el contratista asumirá los gastos de desplazamiento de los especialistas a las IPS Primarias del municipio de Pasto y entregar material informativo para personal de salud y gestantes.

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Elaborar y entregar un cronograma de trabajo que incluya las actividades, el cual será verificado y aprobado por la supervisora de contrato.
2. Realizar dos reuniones una inicial con los especialistas para programación de actividades y lineamientos generales y una final para la entrega de resultados y material informativo de apoyo.
3. Realizar acompañamiento y asistencia técnica para la intervención y gestión del riesgo de las gestantes comprendido por 12 horas a cada uno de los 8 médicos referentes de Maternas de las IPS primarias del régimen contributivo del municipio de Pasto.
4. Realizar acompañamiento y asistencia técnica para la intervención y gestión del riesgo de las gestantes comprendido en 24 horas a cada uno de los 9 médicos referentes de Maternas de las IPS públicas del municipio de Pasto.
5. Realizar dos (2) capacitaciones a médicos de las IPS primarias en consulta preconcepcional y planificación familiar.
6. Realizar dos (2) capacitaciones con especialistas sobre identificación y manejo de retardo en el crecimiento intrauterino.
7. Desarrollo de 9 sesiones para el curso de preparación para la Maternidad y Paternidad Responsable a Gestantes del Municipio de Pasto.
8. Diseño y entrega de material informativo de apoyo para médicos y gestantes.
9. Elaborar y entregar un informe final en el que se evidencie el cumplimento de las actividades y sus resultados. Anexar fotos, listados de asistencia, video y/o cualquier material de evidencia del desarrollo de las actividades.
10. Cumplir con idoneidad y oportunamente con las obligaciones objeto contractual.
11. Realizar las actividades contratadas dentro del horario de citas programadas a las gestantes.
12. Las demás que en el desarrollo de este contrato se requieran.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR
1	**ASISTENCIA TÉCNICA EN CAMPO A MÉDICOS REFERENTES DE ATENCIÓN A MATERNAS DE LAS IPS PRIMARIAS DEL MUNICIPIO DE PASTO:** incluye	5 medias jornadas (7 am a 1 pm). Es decir media jornada en las 5 IPS contributivas para 8	$ 5.300.000

	identificar, evaluar e intervenir de manera oportuna y con calidad a gestantes con factores de riesgo como pre eclampsia, eclampsia, desnutrición de base, sobrepeso, obesidad, hipertensión, diabetes, riesgo trombo embolico y aquellas clasificadas como alto riesgo reproductivo.	médicos referentes de gestantes.	
		2 Jornadas (7 am a 1 pm y de 1 pm a 7 pm). para 9 médico referentes de gestantes de Pasto Salud ESE	$ 30.000.000
2	**CURSO DE PREPARACIÓN PARA LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD RESPONSABLE:** Para gestantes del municipio de Pasto	9 sesiones	$ 2.250.000
3	**DISEÑO DE MATERIAL INFORMATIVO DE APOYO PARA MÉDICOS Y GESTANTES:** Incluye solo el diseño del material uno para médico y otro para gestantes.	2 Diseños	$ 650.000
4	**CAPACITACIONES:** Consulta preconcepcional, planificación familiar e identificación y manejo del retardo de crecimiento intrauterino	4 capacitaciones	$ 1.450.000
5	**iva**		$7.000.000
			TOTAL: 46.650.000

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es de tres meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de octubre de 2023.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato que resulto de la presente invitación pública es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 46.650.000).**

El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: El treinta POR CIENTO (30%) del valor del contrato, en calidad de pago anticipado, una vez legalizado el contrato.

Dicho pago se justifica debido a que el oferente para prestar el servicio en debida forma, debe contar con los materiales y logística necesarios para solventar los costos iniciales.

El saldo del valor total del contrato se cancelará previa presentación de informe final, acreditando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud - pensión) y aportes parafiscales y demás trámites administrativos reglamentarios, según corresponda y certificación de cumplimiento expedido por parte del Supervisor.

PARÁGRAFO 1°.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2°.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5o.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6o.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2023000077	*2.3.2.02.02.009*	*Servicios para la comunidad, sociales y personales/Secretaria de Salud/Icld/IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIASPARA LA DISMINUCIÓN DEL BAJO P/ SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL/SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Salud pública/Gestiondelriesgoensalud:orientadoadism/ Secretaria de salud/Icld*	*17/02/23*	*$15.000.000*	*$15.000.000*
	2.3.2.02.02.009	*Servicios para la comunidad, sociales y personales/Secretaria de Salud/Icld/IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIASPARA LA DISMINUCIÓN DEL BAJO P/ SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL/SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Salud pública/Gestiondelriesgoensalud:orientadoadism/ Secretaria de salud/Icld*	*17/02/23*	*$5.000.000*	*$1.650.000*
2023000080	*2.3.2.02.01.003*	*Otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipos/ Secretaria de salud /Icld/PREVENCIÓN DE ENFERMEDEDES NO TRANSMISIBLES VIGENCIA 2023/SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL/SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Salud pública/Gestiondel/ Secretaria de salud /Icld*	*17/02/23*	*$30.000.000*	*$30.000.000*
	VPO TOTAL				*$46.650.000*

SEXTA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR a la Profesional especializada área salud, NANCY LAGOS CAMPOS, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará

el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento:** Equivalente al 10% del valor total del contrato con vigencia igual a la duración del mismo y 6 meses más, que cubra al municipio de Pasto de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento parcial ó total del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
b) **Responsabilidad Civil Extracontractual.** Deberá constituir garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. Que proteja al Municipio contratante, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.
c) **Salarios y Prestaciones Sociales.** Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: equivalentes al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la de su duración y 3 años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato, que cubra al municipio de Pasto de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia

con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMAPRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar a la Secretaría Municipal de Salud dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Paz y salvo Municipal.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP II, y con ella, la FUNDACION CULTURAL Y SOCIAL ABRIENDO CAMINOS. CULTORES DEL CARNAVAL DE LA VIDA, con Nit. 900010170-1, representado legalmente por STELLA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.740.619 de Pasto, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de junio de 2023.

JAVIER ANDRES RUANO GONZÁLEZ
Secretario Municipal de Salud

Revisó: Dra. Ana Sofia Ortiz Obando – Asesora Jurídica SMS
Revisó: *Nancy Lagos Campos - Profesional Especializada área Salud*
Redactó: Liliana Ortega – Abogada Contratista SMS